

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---



PODER LEGISLATIVO

---

H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

*MIERCOLES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019*

*GACETA NO. 75*

# GACETA PARLAMENTARIA

## **DIRECTORIO**

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS  
VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTA: GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ  
VICEPRESIDENTE: CINTHYA LETICIA MARTELL  
NEVAREZ  
SECRETARIA PROPIETARIA: ELIA DEL CARMEN  
TOVAR VALERO  
SECRETARIO SUPLENTE: ALEJANDRO JURADO  
FLORES  
SECRETARIO PROPIETARIO MARÍA ELENA  
GONZÁLEZ RIVERA  
SECRETARIA SUPLENTE: DAVID RAMOS  
ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL  
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ  
GUERRERO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	3
ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LA C. DRA. MARÍA DEL REFUGIO BOBADILLA SAUCEDO COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ....	7
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERÍA COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.....	14
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL TERCER INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.....	21
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	28
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	29
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.....	30
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “REFLEXIÓN A UN AÑO EN EL G 15” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.....	31
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA .....	32
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO. ....	33
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	34

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEPTIEMBRE 04 DE 2019

### ORDEN DEL DÍA

- 10.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA LOCAL.  
  
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN AL** ACTA DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 40.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, **QUE CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LA C. DRA. MARÍA DEL REFUGIO BOBADILLA SAUCEDO COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- 50.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, **QUE CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERÍA COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**
- 60.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL TERCER INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

# GACETA PARLAMENTARIA

- 7o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 8o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 9o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“EXHORTO”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.
- 10o.- **ASUNTOS GENERALES**
- PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“REFLEXIÓN A UN AÑO EN EL G 15”** PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
- PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.
- PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN”** PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.
- 11o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>ENTERADOS.</p>	<p>OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA, DGO., EN EL CUAL ADJUNTA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE DICHO MUNICIPIO.</p>

## **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LA C. DRA. MARÍA DEL REFUGIO BOBADILLA SAUCEDO COMO MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, oficio signado por la C. Dra. En derecho María del Refugio Bobadilla Saucedo Magistrada de la Primera Sala Penal Unitaria "B" del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango; por lo que en atención a lo dispuesto por el inciso f) de la fracción III del artículo 82 de la Constitución Política del Estado así como en la fracción VI del numeral 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente dictamen con base en los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de septiembre de 2013 el H. Congreso del Estado de Durango ratificó la propuesta realizada por el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal a favor de la Dra. en Derecho María del Refugio Bobadilla Saucedo como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado en el periodo comprendido del 6 de septiembre de 2013 al 5 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone las bases de organización de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, resaltando lo siguiente:

*III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.*

*Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic DOF 17-03-1987) el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.*

# GACETA PARLAMENTARIA

Derivado de las anteriores disposiciones fundamentales, la Constitución Política del Estado es clara en apuntalar la independencia judicial, señalando lo siguiente:

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.<sup>1</sup>*

Como podemos observar y se comprobará en líneas siguientes, la anterior disposición local resulta un pilar fundamental en la independencia que debe gozar todo juzgador.

**TERCERO.-** La ratificación o reelección de Magistrados ha merecido una atención prioritaria y por consiguiente un fuerte desarrollo jurisprudencial por parte del Alto tribunal de la Nación, situación que garantiza que los procesos de ratificación o reelección se desarrollen de una manera en que se privilegie el conocimiento jurídico, el profesionalismo, la eficiencia en el desarrollo de la tarea judicial.<sup>2</sup>

En esta línea se encuentra nuestra Constitución Local y por consecuencia lógica la Norma Orgánica del Poder Judicial, misma que señala lo siguiente:

*ARTÍCULO 4. Los magistrados que integren el Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo seis años, al término de los cuales podrán ser ratificados; si lo fueren, tendrán el carácter de inamovibles y sólo podrán ser privados de sus cargos en los términos y en los casos legalmente aplicables, conforme a los procedimientos que establezcan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.*

*La ratificación de magistrados tiene como finalidad fortalecer su independencia, profesionalización y estabilidad laboral; se regirá por los principios de excelencia, objetividad,*

---

<sup>1</sup> Segundo párrafo del artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

<sup>2</sup> Ejemplo de ello la Tesis Jurisprudencial identificada con el rubro: *RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS*

# GACETA PARLAMENTARIA

*imparcialidad, profesionalismo, independencia, honestidad y eficiencia a que se sujeta la administración de justicia, ajustándose al siguiente procedimiento:*

*I. El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo;*

*II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia estará obligado a proporcionar toda la información con que cuente en relación con los magistrados que estén próximos a concluir su cargo.*

*III. El Tribunal Superior de Justicia nombrará la Comisión que se encargará de integrar los expedientes de los magistrados a que hace referencia la fracción anterior, la cual se integrará con tres magistrados seleccionados por insaculación; en caso de que haya inamovibles éstos integrarán la comisión, la cual contará con un Presidente electo por la mayoría de sus integrantes;*

*IV. La Comisión, dentro de los quince días siguientes a la comunicación a que se refiere la fracción I de este artículo, formará el expediente del Magistrado que concluye el periodo, a fin de que se pueda evaluar si en el desempeño de su cargo se han satisfecho los principios antes señalados, recabándose la siguiente documentación:*

*a) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;*

*b) El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;*

*c) El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.*

d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*

e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y*

f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

V. *La comisión deberá dar vista al interesado y demás magistrados con la integración del expediente y del dictamen respectivo y los elementos que lo conforman, concediéndole el derecho de audiencia. Cualquier Magistrado podrá objetar la integración del expediente relativo a quien concluirá el cargo.*

VI. *La Comisión integrará un expediente y emitirá un dictamen, los cuales remitirá al Congreso del Estado, a fin de que éste inicie el procedimiento de evaluación, pudiéndose allegar de otros elementos que estime necesarios para ello; y*

VII. *El Congreso del Estado, durante la substanciación del procedimiento de evaluación, deberá garantizar al Magistrado su derecho de audiencia, respecto de los nuevos elementos que en su caso se hayan allegado al expediente, para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*Los magistrados, al término de su encargo, tendrán derecho a un haber por retiro, de acuerdo con el Reglamento que expida el Pleno del Tribunal Superior de Justicia con relación a sus percepciones para compensar el año de limitación en el ejercicio profesional que les impone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Tratándose de jueces ratificados e inamovibles, podrán optar por regresar al juzgado de su adscripción o a otro de la misma materia*

*que le sea asignado por el Consejo de la Judicatura, en cuyo caso no percibirán el haber por retiro antes mencionado.*

Como puede observarse la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece una serie de lineamientos en los cuales se garantiza un proceso de evaluación del desempeño jurisdiccional así como la participación del funcionario a evaluar.

**CUARTO.-** Así las cosas, atendiendo a las disposiciones orgánicas antes invocadas, el 5 de julio de 2019 fue recibido en este H. Congreso Local un oficio suscrito por la Magistrada Dra. Susana Pacheco Rodríguez y los Magistrados Lic. Francisco Luis Quiñonez Ruíz y Lic. Héctor Javier Rosales Badillo integrantes de la Comisión para la Integración de Expedientes de Magistrados Próximos a terminar su periodo en el que remiten el *“Dictamen con la información y elementos conforme al que se analizará el desempeño que, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, ha observado la doctora en derecho MARÍA DEL REFUGIO BOBADILLA SAUCEDO.”*

Dicho dictamen contiene los aspectos que fueron señalados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, con fecha 19 de julio de 2019, el H. Congreso del Estado de Durango recibió un oficio firmado por la Dra. María del Refugio Bobadilla Saucedo, en el cual manifiesta esencialmente:

*... me permito hacer de su conocimiento que sabedora del inicio de procedimiento de evaluación del desempeño de la suscrita como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, durante el período que para tal efecto me designó ese honorable Poder, comprendido del 06 de septiembre de 2013 al 05 de septiembre de 2019, ocurrió ante esa H. Legislatura a presentar renuncia al derecho que me asiste al proceso de evaluación para ser ratificada o no del cargo....*

**QUINTO.-** En razón del oficio suscrito por la Magistrada interesada, convenimos en aceptar su renuncia al proceso de ratificación, lo cual tiene como resultado que en el momento oportuno, esta

Legislatura comunique esta decisión al Ejecutivo Estatal a fin de ejecutar lo señalado en el artículo 108 de la Constitución Política Local.

Esta Legislatura reconoce el profesionalismo, la ética, el compromiso y la entrega a las tareas judiciales por parte de la Dra. María del Refugio Bobadilla Saucedo, quien sin duda dio lo mejor de sí en la trascendental labor de impartir justicia.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## **PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**UNICO.-** La LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango acepta la renuncia al proceso de ratificación como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango de la Dra. María del Refugio Bobadilla Saucedo.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La Dra. María del Refugio Bobadilla Saucedo ejercerá el cargo que ostenta actualmente por el plazo por el cual fue designada.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Dra. María del Refugio Bobadilla Saucedo.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado de Durango, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 4 días del mes de septiembre del año 2019.

## COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES  
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO  
VOCAL

## **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL C. LIC. JUAN ANTONIO RAMOS RENTERÍA COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, oficio signado por el C. Lic. Juan Antonio Ramos Rentería Magistrado de la Tercera Ponencia de la Sala Penal Colegiada "C" del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango; por lo que en atención a lo dispuesto por el inciso f) de la fracción III del artículo 82 de la Constitución Política del Estado así como en la fracción VI del numeral 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente dictamen con base en los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de septiembre de 2013 el H. Congreso del Estado de Durango ratificó la propuesta realizada por el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal a favor del Lic. Juan Antonio Ramos Rentería como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado en el periodo comprendido del 19 de septiembre de 2013 al 18 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone las bases de organización de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, resaltando lo siguiente:

*III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.*

*Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic DOF 17-03-1987) el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.*

# GACETA PARLAMENTARIA

Derivado de las anteriores disposiciones fundamentales, la Constitución Política del Estado es clara en apuntalar la independencia judicial, señalando lo siguiente:

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en su cargo seis años, y podrán ser ratificados, previo procedimiento de evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado, a partir de la información y elementos que proporcione el Tribunal Superior de Justicia.*<sup>3</sup>

Como podemos observar y se comprobará en líneas siguientes, la anterior disposición local resulta un pilar fundamental en la independencia que debe gozar todo juzgador.

**TERCERO.-** La ratificación o reelección de Magistrados ha merecido una atención prioritaria y por consiguiente un fuerte desarrollo jurisprudencial por parte del Alto tribunal de la Nación, situación que garantiza que los procesos de ratificación o reelección se desarrollen de una manera en que se privilegie el conocimiento jurídico, el profesionalismo, la eficiencia en el desarrollo de la tarea judicial.<sup>4</sup>

En esta línea se encuentra nuestra Constitución Local y por consecuencia lógica la Norma Orgánica del Poder Judicial, misma que señala lo siguiente:

*ARTÍCULO 4. Los magistrados que integren el Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo seis años, al término de los cuales podrán ser ratificados; si lo fueren, tendrán el carácter de inamovibles y sólo podrán ser privados de sus cargos en los términos y en los casos legalmente aplicables, conforme a los procedimientos que establezcan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.*

*La ratificación de magistrados tiene como finalidad fortalecer su independencia, profesionalización y estabilidad laboral; se regirá por los principios de excelencia, objetividad,*

---

<sup>3</sup> Segundo párrafo del artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

<sup>4</sup> Ejemplo de ello la Tesis Jurisprudencial identificada con el rubro: *RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS*

*imparcialidad, profesionalismo, independencia, honestidad y eficiencia a que se sujeta la administración de justicia, ajustándose al siguiente procedimiento:*

*I. El Tribunal Superior de Justicia comunicará al Congreso del Estado, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha la conclusión del encargo, los casos de los magistrados que se encuentren próximos al término de su periodo;*

*II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia estará obligado a proporcionar toda la información con que cuente en relación con los magistrados que estén próximos a concluir su cargo.*

*III. El Tribunal Superior de Justicia nombrará la Comisión que se encargará de integrar los expedientes de los magistrados a que hace referencia la fracción anterior, la cual se integrará con tres magistrados seleccionados por insaculación; en caso de que haya inamovibles éstos integrarán la comisión, la cual contará con un Presidente electo por la mayoría de sus integrantes;*

*IV. La Comisión, dentro de los quince días siguientes a la comunicación a que se refiere la fracción I de este artículo, formará el expediente del Magistrado que concluye el periodo, a fin de que se pueda evaluar si en el desempeño de su cargo se han satisfecho los principios antes señalados, recabándose la siguiente documentación:*

*a) La información estadística, que contendrá el número total de asuntos que fueron turnados a su adscripción y los que fueron resueltos, incluyendo el porcentaje de los pendientes de resolución;*

*b) El total de asuntos asignados a la ponencia del Magistrado, en caso de Sala Colegiada, así como los resueltos por su ponencia incluyéndose el total de pendientes de resolución;*

*c) El número desglosado del total de sentencias elaboradas por la Sala a la que pertenezca el Magistrado, en las que se concedió el amparo y protección de la justicia federal, diferenciando aquéllas que implicaron modificaciones de forma y cuáles de fondo así como la concesión lisa y llana, de plano o para efectos y sobreseídos.*

d) *La información de los resultados que el Pleno haya recibido en materia de quejas procesales o administrativas contra la ponencia del Magistrado en cuestión, las cuales deberán contener la evolución de los procedimientos respectivos y el resultado de su procedencia o no, así como las sanciones impuestas;*

e) *Las comisiones realizadas en el desempeño de su encargo; y*

f) *La documentación que acredite la impartición de cursos, conferencias, seminarios por parte del Magistrado dentro del Poder Judicial, tendientes a mejorar la impartición de justicia y los dirigidos hacia la sociedad, para promover la cultura jurídica; así como las constancias que demuestren la preparación y actualización de sus conocimientos durante el desempeño de su cargo;*

V. *La comisión deberá dar vista al interesado y demás magistrados con la integración del expediente y del dictamen respectivo y los elementos que lo conforman, concediéndole el derecho de audiencia. Cualquier Magistrado podrá objetar la integración del expediente relativo a quien concluirá el cargo.*

VI. *La Comisión integrará un expediente y emitirá un dictamen, los cuales remitirá al Congreso del Estado, a fin de que éste inicie el procedimiento de evaluación, pudiéndose allegar de otros elementos que estime necesarios para ello; y*

VII. *El Congreso del Estado, durante la substanciación del procedimiento de evaluación, deberá garantizar al Magistrado su derecho de audiencia, respecto de los nuevos elementos que en su caso se hayan allegado al expediente, para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*Los magistrados, al término de su encargo, tendrán derecho a un haber por retiro, de acuerdo con el Reglamento que expida el Pleno del Tribunal Superior de Justicia con relación a sus percepciones para compensar el año de limitación en el ejercicio profesional que les impone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Tratándose de jueces ratificados e inamovibles, podrán optar por regresar al juzgado de su adscripción o a otro de la misma materia*

*que le sea asignado por el Consejo de la Judicatura, en cuyo caso no percibirán el haber por retiro antes mencionado.*

Como puede observarse la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece una serie de lineamientos en los cuales se garantiza un proceso de evaluación del desempeño jurisdiccional así como la participación del funcionario a evaluar.

**CUARTO.-** Así las cosas, atendiendo a las disposiciones orgánicas antes invocadas, el 17 de julio de 2019 fue recibido en este H. Congreso Local un oficio suscrito por la Magistrada Dra. Susana Pacheco Rodríguez y los Magistrados Lic. Francisco Luis Quiñonez Ruíz y Lic. Héctor Javier Rosales Badillo integrantes de la Comisión para la Integración de Expedientes de Magistrados Próximos a terminar su periodo en el que remiten el *“Dictamen con la información y elementos conforme al que se analizará el desempeño que, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, ha observado el Licenciado en Derecho Juan Antonio Ramos Rentería.”*

Dicho dictamen contiene los aspectos que fueron señalados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, con fecha 19 de julio de 2019, el H. Congreso del Estado de Durango recibió un oficio firmado por el Licenciado en Derecho Juan Antonio Ramos Rentería, en el cual manifiesta esencialmente:

*..... me permito hacer de su conocimiento, que renuncio al derecho que me corresponde a la ratificación como Magistrado numerario del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ello en virtud de que se encuentra en trámite el citado proceso de ratificación (sic) o no, lo anterior para los efectos a que haya lugar.*

**QUINTO.-** En razón del oficio suscrito por el Magistrado interesado, convenimos en aceptar su renuncia al proceso de ratificación, lo cual tiene como resultado que en el momento oportuno, esta Legislatura comunique esta decisión al Ejecutivo Estatal a fin de ejecutar lo señalado en el artículo 108 de la Constitución Política Local.

Esta Legislatura reconoce el profesionalismo, la ética, el compromiso y la entrega a las tareas judiciales por parte del Lic. Juan Antonio Ramos Rentería, quien sin duda dio lo mejor de sí en la trascendental labor de impartir justicia.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**UNICO.-** La LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango acepta la renuncia al proceso de ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango del C. Lic. Juan Antonio Ramos Rentería.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El Lic. Juan Antonio Ramos Rentería ejercerá el cargo que ostenta actualmente por el plazo por el cual fue designado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Lic. Juan Antonio Ramos Rentería.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado de Durango, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 4 días del mes de septiembre del año 2019.

# GACETA PARLAMENTARIA

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES  
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO  
VOCAL

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL TERCER INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO**

Los suscritos CC. Diputadas y Diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Pablo César Aguilar Palacio, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera y Juan Carlos Maturino Manzanera integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 98 fracción XXVII, y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de los artículos 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente **Acuerdo por el que se regula la glosa del Informe de Gobierno 2018-2019 sobre la situación que guarda la administración pública estatal, que rinde a este Congreso del Estado, el C. Dr. José Rosas Aispuru Torres, Gobernador del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Durango, establece el 1 de septiembre de cada año, como la fecha en que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá ante el Congreso del Estado el informe anual que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno.

En este sentido el pasado domingo 1 de septiembre del año que curso, en Sesión Solemne, el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres acudió ante esta Soberanía Popular a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales de mérito.

Así mismo, el Tercer Informe de Gobierno 2018-2019, ha sido entregado a cada uno de los diputados integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura para su debido conocimiento.

**SEGUNDO.** Ahora bien, el numeral 83 de la Carta Magna Estatal señala que *“El Congreso del Estado, en los días posteriores a la entrega del informe de gestión gubernamental que rinda el Gobernador del Estado, citará a los Secretarios de Despacho y, en su caso, a los titulares de las Entidades de la Administración Pública, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer, ya sea ante el Pleno o ante las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.*

*La Ley Orgánica del Congreso establecerá el procedimiento general mediante el cual se desarrollará la glosa del informe del Poder Ejecutivo, así como la comunicación de las preguntas, posicionamientos y recomendaciones que resulten.”*

De lo anterior, se desprende la obligación de este Congreso del Estado para tomar las providencias necesarias a fin de dar cumplimiento al marco constitucional antes señalado, por ello, a fin de dar claridad al proceso de glosa, la Junta de Gobierno de esta Legislatura propone el siguiente Acuerdo, en el cual básicamente se precisa los siguiente:

- I. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que habrán de comparecer para efectuar la glosa del Tercer Informe de Gobierno 2018-2019 que fue presentado;
- II. La instancia u órgano de gobierno legislativo en las que los servidores públicos habrán de comparecer para tal efecto;
- III. El calendario y la mecánica en que habrán de desarrollarse dichas comparecencias; y

**IV.** Número y orden de las intervenciones que en cada una de las comparecencias tendrán los partidos políticos representados en la presente Legislatura entendiendo en todo momento el principio de proporcionalidad.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, el siguiente:

**ACUERDO QUE REGULA LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO 2018-2019 QUE RINDE EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto regular la glosa del informe de gobierno 2018-2019 que en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 98 y el numeral 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, presentó en tiempo y forma el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado, ante esta Soberanía Popular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las sesiones del Pleno, que para el efecto de la glosa se celebren, tendrán como único objetivo la realización de la comparecencia del servidor público que corresponda de conformidad con las prevenciones del presente Acuerdo y las mismas se desarrollarán bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria del quórum legal;
3. Desarrollo de la comparecencia del funcionario que corresponda para la Glosa del Tercer Informe de Gobierno 2018-2019, y
4. Clausura de la sesión.

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO TERCERO.** Los servidores públicos titulares o responsables de las dependencias que al efecto se enuncian, comparecerán ante el Pleno, el día y la hora que para tal fin se establece en el presente artículo, para exponer lo relativo al ramo de su competencia y responder las preguntas de los Diputados integrantes de la LXVIII Legislatura con relación al Tercer Informe de Gobierno 2018-2019 de acuerdo al siguiente cronograma:

- I. El martes 10 de septiembre, a las 11:00 hrs. la **Secretaría General de Gobierno** y a las 17:00 hrs. **Secretaría de Seguridad Pública.**
- II. El miércoles 11 de septiembre a las 11:00 hrs. la **Fiscalía General del Estado** y a las 17:00 hrs. la **Secretaría de Desarrollo Económico.**
- III. El jueves 12 de septiembre, a las 11:00 hrs. la **Secretaría de Finanzas y de Administración** y a las 17:00 hrs. la **Secretaría de la Contraloría;**
- IV. El viernes 13 de septiembre, a las 11:00 hrs. la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** y a las 17:00 hrs. la **Secretaría de Trabajo y Previsión Social;**
- V. El martes 17 de septiembre, a las 11:00 hrs. la **Secretaría de Salud** y a las 17:00 hrs. **Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;**
- VI. El miércoles 18 de septiembre a las 11:00 hrs. la **Secretaría de Bienestar Social** y a las 17:00 hrs. la **Secretaría de Turismo.**
- VII. El jueves 19 de septiembre a las 11:00 hrs. la Secretaría de Educación a las 17:00 hrs. la **Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.**

**ARTÍCULO CUARTO.** El citatorio deberá ser notificado a los servidores públicos señalados en el artículo anterior por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva con la anticipación razonable y haciéndole saber el motivo exacto de su comparecencia, además el presente acuerdo deberá anexarse a la notificación que se haga.

# GACETA PARLAMENTARIA

**ARTÍCULO QUINTO.** Las comparecencias se desarrollarán de conformidad con las siguientes prevenciones:

- I. El servidor público efectuará una exposición general por hasta 20 minutos;
- II. Las preguntas de diputados a los comparecientes se realizarán en rondas, para lo cual los Grupos Parlamentarios tendrán derecho a realizar 2 preguntas y las representaciones de partido 1 pregunta.
- III. La mecánica por cada una de las intervenciones, se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

<b>PRIMERA RONDA</b>
1.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)
2.- PARTIDO DEL TRABAJO (PT)
3.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)
4.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
5.- PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)
<b>SEGUNDA RONDA</b>
1.- PARTIDO DEL TRABAJO (PT)
2.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)
3.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
4.- PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)

- a) El orador en turno, formulará su pregunta hasta en 3 minutos; y
- b) El servidor público compareciente, contará hasta con 5 minutos para formular su respuesta,
- c) El diputado que cuestiona, podrá hacer uso de su derecho de réplica hasta por 2 minutos.

# GACETA PARLAMENTARIA

IV. Corresponde a cada forma de organización parlamentaria determinar que legislador participa en cada ronda.

**ARTÍCULO SEXTO.** En los casos no previstos en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado y serán resueltos por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXVIII Legislatura.

### **A T E N T A M E N T E**

**Victoria de Durango, Dgo., 04 de septiembre de 2019**

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL  
PRESIDENTE

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO  
SECRETARIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
SECRETARIA

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA  
VOCAL

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA  
VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

**PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE REALICEN ACCIONES URGENTES EN MATERIA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE. IGUALMENTE, A QUE PREVEAN RECURSOS ESPECÍFICOS EN SUS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2020, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ORIENTADOS A TAL FIN.

**SEGUNDO.** ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO (SIPINNA) PARA QUE IMPLEMENTE EN COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL Y PROCURANDO LA COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ACCIONES URGENTES EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE.

**PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y ATENTA AL GOBIERNO FEDERAL, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE QUE EMITA A LA BREVEDAD DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA SEQUÍA PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN CONSECUENCIA A LAS GESTIONES Y LA SOLICITUD OFICIAL DE TAL DECLARATORIA YA REALIZADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

## **PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - ÉSTA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL Y EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS SANITARIOS, A QUE SE LLEVE A CABO UNA ALERTA DE EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LOS ALTOS NIVELES DE ARSÉNICO QUE SE ESTÁ EXTRAYENDO EN LA COMARCA LAGUNERA, DERIVADO DE ALGUNAS INVESTIGACIONES RECIENTES E INFORMES DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE LOS POZOS DONDE SE EXTRAEN.

**SEGUNDO.** - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN ESTUDIOS CLAROS Y CONTUNDENTES AL RESPECTO DE LA SOBRE EXPLOTACIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS EN LA REGIÓN LAGUNERA.

**TERCERO.** - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EVALUÉ EL NÚMERO DE CONCESIONES OTORGADAS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DEL ACUÍFERO PRINCIPAL QUE ABASTECE A LA REGIÓN LAGUNERA.

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “REFLEXIÓN A UN AÑO EN EL G 15”  
PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”  
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO  
MENDOZA.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.**

# GACETA PARLAMENTARIA

**CLAUSURA DE LA SESIÓN**